




RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos, T065/2024** se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (313.556,00.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2024, por importe de 313.556,00 €, concedida mediante Orden de 2 de octubre de 2024 de dicha Consejería, publicada en BOJA nº 195 de 7 de octubre de 2024.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2024/3/00000/7	450.02	Transferencias corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad	313.556,00
TOTAL.....			313.556,00

		Código Cifrado de Verificación: W02354911A0156	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	06/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	06/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10178			



ESTADO DE GASTOS


Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2024/3/00000/7	16/23122/48000	Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones complementarias	313.556,00
TOTAL.....			313.556,00

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 05 de noviembre de 2024, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Generación de Créditos T065/2024**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de **313.556,00** euros.

D. Francisco J. Delgado Aguilera
Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio.
Por delegación efectuada en R.A. 19/12/2023

		Código Cifrado de Verificación: W02354911A0156	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Francisco J. Delgado Aguilera, Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio	FECHA	06/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	06/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10178			